



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO
ORAL DE MEDELLÍN

HACE CONSTAR

Que el señor ANDRÉS FELIPE ARTEAGA CORREA, promovió demanda en uso del medio de control de NULIDAD ELECTORAL en contra del MUNICIPIO DE GUATAPÉ – CONCEJO MUNICIPAL – GLORIA PATRICIA HENAO CHALARCÁ proceso radicado bajo el número 05001-33-33-005 – **2016 – 00737** 00, en donde se pretende la “*NULIDAD DEL ACTO DE ELECCIÓN (NOMBRAMIENTO) – POSESIÓN*” que concluyó el concurso público de méritos para proveer el cargo de personero municipal de Guatapé – Antioquia y que designó a la doctora GLORIA PATRICIA HENAO CHARLARCÁ como Personera Municipal para el periodo 2016-2019.

Que mediante auto del 20 de octubre de 2016, el Juzgado admitió y ordenó las notificaciones pertinentes, así como el aviso a la comunidad.


JEAN PABLO VANEGAS
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN